

410012

00000002

N U M E R O : 202/89. -----



AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA EXPORTADORA LANGOS-
MAR S. A.. -----

C U A N T I A : S/.20'000.000,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de mar-
zo de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, -
abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo
del Cantón Guayaquil, comparece la compañía EXPORTADORA
LANGOSMAR S. A., representada por la señora TERESA CO-
LLAZO DE PELLEGRINI, quien declara ser ecuatoriana, ca-
sada, licenciada en ciencias sociales y políticas, en
su calidad de GERENTE GENERAL de la misma, en subro-
gación del Presidente Ejecutivo, conforme lo acredita -
con el nombramiento que se inserta en la presente es-
critura pública como documento habilitante. -----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la
ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y
contratar, a quien por haberse identificado con su
respectiva cédula de ciudadanía, doy fe de conocerla;
la misma que comparece a otorgar esta escritura pú-
blica de aumento de capital y reforma de estatuto -
social de compañía anónima, sobre cuyo objeto y resul-
tados está bien instruída, a la que procede de una
manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me
presenta la minuta que dice así : -----

MPA/

1 " SEÑOR NOTARIO : En el registro de es-

2 crituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por

3 la que conste la de aumento de capital y reforma de

4 estatutos sociales de la compañía Exportadora Langosmar

5 S. A., al tenor de las siguientes cláusulas : -----

6 PRIMERA : OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de

7 la presente escritura pública de aumento de capital y

8 reforma de estatutos sociales la señora Teresa Colla-

9 zo de Pellegrini, en su calidad de Gerente General y re-

10 presentante legal de la compañía y en subrogación del Pre-

11 sidente Ejecutivo por ausencia de éste, conforme lo acredita

12 con la nota de nombramiento que se adjunta a la pre-

13 sente escritura pública. -----

14 SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) La Compañía Exportadora -

15 Langosmar S. A. se constituyó mediante escritura pública otor-

16 gada el doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres,

17 ante el Notario Público doctor Jorge Maldonado Rennella, e

18 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós

19 de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, con un capi-

20 tal social de Quinientos mil sucres; -----

21 b) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete -

22 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, an-

23 te el Abogado Juan de Dios Miño Frías, Notario Cuar-

24 to del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro -

25 Mercantil de Samborondón el veintiocho de octubre de

26 mil novecientos ochenta y seis, la sociedad aumentó

27 su capital social en cuatro millones quinientos mil

28 sucres y reformó sus estatutos sociales, cambiando su

domicilio al cantón Samborondón; -----

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Exportadora Langosmar S. A., en sesión celebrada el veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió por unanimidad : Primero.- Trasladar el domicilio de la sociedad a la parroquia Tarifa, cantón Samborondón, Provincia del Guayas, para la cual se reforman los Estatutos Sociales en el Artículo Segundo, en la forma como consta del numeral primero del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante; Segundo.- Aumentar el capital social de la compañía en veinte millones de sucres, mediante la emisión de veinte mil acciones por valor de un mil sucres cada una, por un valor total de veinte millones de sucres, en la forma como se ha suscrito y pagado según consta del Acta antes referida Acta de Junta General de Accionistas de Exportadora Langosmar S. A.; Tercero.- Reformar los Estatutos Sociales de la compañía de la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya citada; Cuarto.- Autorizar al Gerente General de la compañía a que comparezca ante Notario Público y otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales. -----

26
27
28

T E R C E R A : DECLARACIONES.- La señora Teresa Collazo de Pellegrini, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía en este acto decla-



1 ra que aumenta el capital social de la compañía en
2 veinte millones de sucres, mediante la emisión de -
3 veinte mil acciones de un mil sucres cada una por
4 valor total de veinte millones de sucres; y reforma
5 los estatutos sociales de la compañía en la forma -
6 constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de Exportadora Langosmar S. A., del vein-
8 te de julio de mil novecientos ochenta y ocho, y cu-
9 ya copia certificada se agrega como documento habili-
10 tante para que forme parte del presente instrumento.-

11 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de es-
12 tilo para la validez y firmeza de esta minuta.- Fir-
13 mado : DOCTOR VICTOR M. CARRION VARAS.- A B O G A D O.-

14 Registro número : mil ochocientos treinta y seis " .---

15 **** D O C U M E N T O * H A B I L I T A N T E ****

16 NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, veinte de julio de mil nove-
17 cientos ochenta y ocho.- Señora TERESA COLLAZO DE PE-
18 LLEGRINI.- Ciudad.- De mis consideraciones : La Junta
19 General Extraordinaria de Accionistas de " EXPORTADORA
20 LANGOSMAR SOCIEDAD ANONIMA ", celebrada el día de hoy,
21 tuvo a bien designar a usted GERENTE GENERAL de la
22 compañía, por el período de dos años, con las facul-
23 tades asignadas en los artículos diecisiete de los -
24 Estatutos Sociales y en especial el dieciséis, en el
25 que se le atribuye el reemplazo del Presidente Eje-
26 cutivo de la compañía en caso de falta, ausencia o
27 licencia, correspondiendo a este funcionario la repre-
28 sentación legal de lo judicial o extrajudicial de la



00000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"SOCIETAD LANGOSMAR S.A.", CELEBRADA EL VEINTE DE JULIO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. -

EN GUAYAQUIL, A VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPANIA, UBICADO EN EL INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO 2.009 DEL BOULEVARD NUEVE DE OCTUBRE DE ESTA CIUDAD, SE REUNEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: A) AB. ALEJANDRO AGUAYO CUBILLO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, COMO PROPIETARIO DE DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES Y POR LOS DERECHOS DE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE PISACUA S.A. PROPIETARIA DE UNA ACCION; B) EL SENOR INGENIERO COMERCIAL PEDRO AGUAYO CUBILLO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA AGOL S.A. PROPIETARIA DE 2.497; SENORITA INES AGUAYO OLIVARES PROPIETARIA DE UNA ACCION Y, LA SENORA TERESA COLLAZO DE PELLEGRINI, PROPIETARIA DE UNA ACCION; ENCONTRANDOSE REUNIDAS CINCO MIL ACCIONES POR VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA, TOTALMENTE PAGADAS, CORRESPONDIENDO A LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, QUE ES DE CINCO MILLONES DE SUCRES. LOS ACCIONISTAS DECIDEN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA AL TENDR DEL ARTICULO 280 DE LA LEY DE COMPANIAS. PRESIDE LA SESION EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD AB. ALEJANDRO AGUAYO CUBILLO Y ACTUA COMO SECRETARIO EL ING. COM. PEDRO AGUAYO CUBILLO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. EL SECRETARIO A PEDIDO DEL PRESIDENTE ELABORA LA LISTA DE ASISTENTES ANOTANDO LA AUSENCIA DEL COMISARIO DE LA COMISARIO, QUIEN HA SIDO PERSONAL Y ESPECIALMENTE CONVOCADO A ESTE ACTO. EL SECRETARIO, EN ESTE INSTANTE DEJA CONSTANCIA DE QUE EXISTE QUORUM DE INSTALACION PARA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, FORMANDO EL EXPEDIENTE REGLAMENTARIO, CON LA CONSTANCIA DE NUMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS, INDICACION DE NUMERO DE VOTOS Y CUMPLIENDO LAS FORMALIDADES REQUERIDAS PARA ESTE ACTO, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE ES DEL CASO RESOLVER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: A) CONOCIMIENTO Y APROBACION DE INFORMES, ESTADO DE CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y BALANCE GENERAL ANUAL RELATIVO AL EJERCICIO DE 1.987 DE LA SOCIEDAD; B) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; C) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES LEGALES Y COMISARIO. ACTO SEGUIDO LOS ACCIONISTAS APRUEBAN Y RESUELVEN POR UNANIMIDAD, CONOCER EN LA PRESENTE JUNTA EL ANTERIOR OBJETO DE LA REUNION. EL PRESIDENTE UNA VEZ INSTALADA LA SESION, SOLICITA A LOS ACCIONISTAS QUE RESUELVAN SOBRE EL OBJETO DE LA REUNION. EL PRESIDENTE CONSIDERANDO QUE SON DE CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS LOS INFORMES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y COMISARIO: LAS CUENTAS, BALANCE A CERCA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1.987. ES EL CASO CONSIDERAR SU APROBACION. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS RESUELVE POR MAYORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA REUNION, APROBAR LOS INFORMES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y COMISARIO DE LA COMPANIA, LAS CUENTAS, EL BALANCE ACERCA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO 1.987. ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE

MANIFIESTA QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPANIA EN LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE SUCRET (S. 20.000.000,00)
MEDIANTE LA EMISION DE VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS
DE UN MIL SUCRET CADA UNA, NUMERADAS DEL 5001 AL 25.000 INCLUSIVE;
REFORMANDOSE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN EL ARTICULO CUATRO RELATIVO
AL CAPITAL SOCIAL QUE EN TAL VIRTUD SERA DE VEINTICINCO MILLONES DE
SUCRET; EL MISMO QUE DIRA: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL: EL CAPITAL
SOCIAL DE LA COMPANIA ES DE VEINTICINCO MILLONES DE SUCRET
REPRESENTADOS POR VEINTICINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS
DE UN MIL SUCRET CADA UNA NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL CERO UNO
AL VEINTICINCO MIL, EMITIDAS EN TITULOS QUE REPRESENTAN UNA O
VARIAS ACCIONES, FIRMADAS POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y EL GERENTE
GENERAL DE LA SOCIEDAD.".- EL PRESIDENTE EJECUTIVO MANIFIESTA QUE
ES DEL CASO REFORMAR EL ARTICULO TRES RELATIVO AL DOMICILIO DE LA
SOCIEDAD Y EL ARTICULO CATORCE RELATIVO A LA DURACION EN EL
EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE
GENERAL Y GERENTE. LOS MISMOS QUE DIRAN: "ARTICULO TRES.- EL
DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA PARROQUIA TARIFA CANTON
SAMBORONDON, PROVINCIA DEL GUAYAS, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES,
AGENCIAS, U OFICINAS EN OTROS LUGARES DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO.";
"ARTICULO CATORCE.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL
DEL GERENTE.- EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y EL GERENTE GENERAL
ACCIONISTAS O NO DE LA COMPANIA, SERAN NOMBRADOS POR LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER
REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. EL GERENTE, ACCIONISTA O NO DE LA
COMPANIA SERA DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA CUANDO
ASI LO REQUIERA LA ADMINISTRACION SOCIAL Y DURARA DOS AÑOS EN EL
EJERCICIO DE SU CARGO.".- EN VISTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
ACORDADO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA CONSIDERANDO LA RENUNCIA
DE LOS ACCIONISTAS A SU DERECHO DE PREFERENCIA A SUSCRIBIR LAS
NUEVAS ACCIONES A PRORRATA DE SUS ACCIONES EN EL CAPITAL SOCIAL,
ACUERDA AUTORIZAR QUE EN ESTE ACTO EL ING. COM. PEDRO AGUAYO
CUBILLO SUSCRIBA DIEZ MIL ACCIONES POR VALOR DE UN MIL SUCRET CADA
UNA DE ELLAS Y PAGUE EN ESTA FECHA EL CINCUENTA POR CIENTO DE SU
VALOR EN NUMERARIO Y EL SALDO EN EL PLAZO DE UN AÑO, ACORDANDO
ADEMAS AUTORIZAR AL SEÑOR AB. ALEJANDRO AGUAYO CUBILLO A QUE
SUSCRIBA DIEZ MIL ACCIONES POR VALOR DE UN MIL SUCRET CADA UNA Y
PAGUE EN ESTA FECHA EL CINCUENTA POR CIENTO DE SU VALOR EN
NUMERARIO Y EL SALDO EN EL PLAZO DE UN AÑO, AUTORIZANDO AL
PRESIDENTE EJECUTIVO A QUE OTORQUE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA, TALES
RESOLUCIONES SE RATIFICAN POR UNANIMIDAD, EN ESTE ACTO, Y SE
RECOMIENDA AL PRESIDENTE EJECUTIVO LAS LLEVE A EFECTO LO MAS PRONTO
POSIBLE. ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE INFORMA QUE ES NECESARIO
DESIGNAR REPRESENTANTES LEGALES Y COMISARIO DE LA

Cap.

Don

art. 14.

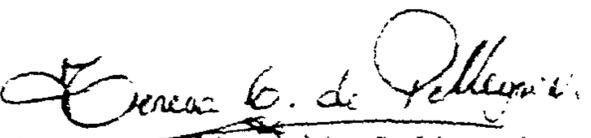
00000005

Hoja 3 Junta General Extraordinaria de Accionistas
EXPORTADORA LANGOSMAR S.A. Julio-20-1.955.

SOCIEDAD. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS RESUELVE POR UNANIMIDAD DESIGNAR PRESIDENTA EJECUTIVA A LA SENOBA MARGARITA DURINI DE AGUAYO Y COMO GERENTE GENERAL A LA SENOBA TERESA COLLAZO DE PELLEGRINI AMBAS POR EL PERIODO DE DOS AÑOS.

ADEMAS EL PRESIDENTE EXPONE A LA JUNTA GENERAL QUE SERIA CONVENIENTE REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO QUE RECAE EN LA PERSONA DE LA SENOBA MATILDE VILLACRESES DE GORDILLO, DISPONIENDOSE QUE POR SECRETARIA SE OTORGUEN LAS RESPECTIVAS NOTAS DE NOMBRAMIENTO, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EL PRESIDENTE CONCEDIO UN MOMENTO DE RECESO PARA QUE POR SECRETARIA SE REDACTE LA PRESENTE ACTA. HECHO LO CUAL SE REINSTALO LA SESION CON LOS MISMOS ASISTENTES QUE AL INICIO, EL ACTA FUE LEIDA EN ALTA VOZ Y APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA. (5) Ab. Alejandro Aguayo C., (5) Ing. Com. Pedro Aguayo C., (5) "MPSACUA S.A.", (5) Srta. Maria Ines Aguayo C., (5) Loda. Teresa Collazo de Pellegrini.-

Certifico que la copia que antecede es fiel a su original que consta en el libro de actas de la compania EXPORTADORA LANGOSMAR S.A., a la que me remito en caso necesario.- Sanborondon, Enero 10 de 1.955.-


Loda. Teresa Collazo de Pellegrini
GERENTE GENERAL
SECRETARIA



0000-106

ms

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

compañía. Los Estatutos de la compañía " EXPORTADORA
LANGOSMAR S. A.", se otorgó ante el Notario Titular
Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado -
Rennella, mediante escritura pública celebrada el doce
de noviembre de mil novecientos ochenta y tres e ins-
crita en el Registro Mercantil de Guayaquil el vein-
tidós de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.
Muy atentamente, Firmado : firma ilegible.- ABOGADO ALE-
JANDRO AGUAYO CUBILLO.- PRESIDENTE EJECUTIVO.- Acepto
el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía " EXPOR-
TADORA LANGOSMAR S. A. ".- Guayaquil, julio veinte de
mil novecientos ochenta y ocho.- Firmado : Teresa C.
de Pellegrini.- SEÑORA TERESA COLLAZO DE PELLEGRINI.-
CERTIFICO : Queda inscrito el Nombramiento de Gerente
de " Exportadora Langosmar Sociedad Anónima " a fa -
vor de la señora Teresa Collazo de Pellegrini que an-
tecede, de fojas seiscientos noventa y nueve con el
número doscientos en el Registro Mercantil; y anota-
do bajo el número mil cincuenta y cuatro en el Re-
pertorio.- Samborondón, dieciocho de Noviembre de mil
novecientos ochenta y ocho.- Firmado : firma ilegible.-
ABOGADO JORGE CORNEJO ARIAS.- Registrador de la Pro -
piedad del Cantón Samborondón.- Hay un sello. -----
Se agrega a la presente escritura pública copia del
Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
la compañía Exportadora Langosmar S. A.. -----
Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes
inserto y agregado, que en un mismo texto quedan e-

1 levados a escritura pública.- Yo, el Notario doy fe
2 que, después de haber sido leída, en alta voz, toda
3 esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprue-
4 ba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo -
5 acto. *ca*

6
7
8
9 POR LA COMPAÑIA EXPORTADORA LANGOSMAR S. A.,

10
11 *Teresa Collazo de Pellegrini*
12 Teresa Collazo de Pellegrini
13 Gerente General

14 C.C. 0906777081 C.V. Exonerada.

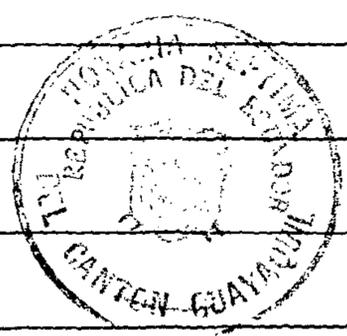
15 Registro Unico de Contribuyentes Número: 0990666253001

16
17 EL NOTARIO,

18 *[Signature]*

19
20 ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

21 Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este
22 QUINTO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y
23 firmo en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del
24 mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. *ca*



[Signature]
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY_

FE: _ Que en esta fecha y, al margen de las matrices

00000007

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

correspondientes ,en cumplimiento a lo dispuesto en
los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No.
89-2-1-1-04372, de fecha veintiocho de junio de mil
novecientos ochenta y nueve ,de la Superintendencia-
de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aproba -
ción del aumento de capital y, la reforma de estatu-
tos de la compañía a que se refiere el presente tes-
timonio.. -Guayaquil, junio veintinueve de mil nove-
cientos ochenta y nueve .



[Signature]
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL TERCERO DE/

CANTON GUAYAQUIL
CERTIFICO DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION NO. 89-2-1-1-04372 DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA "LANGOSMAR S.A." QUE ANTECEDE, QUEDA INSCRITA DE FOJAS 108 A 103, CON EL NO. 65 EN EL REGISTRO MERCANTIL; Y ANOTADA BAJO EL NO. 026 EN EL REPERTORIO.- ENTRELINEAS:- EL ARTICULO TERCERO DE.- VALEN.- SAMPSONDÓN, A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

[Signature]

1 RAZON: SIENDO COMO TAL QUE HE TOMADO NOTA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

2 DEL ESTATUTO SOCIAL, A QUE HACE REFERENCIA LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, AL

3 MARSEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA QUE CONSTA DE FECHA VEINTICUATRO DE OC-

4 TUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- SANGORONDÓN, A TRES DE JULIO DE

5 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

6 *M. Gómez*

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28